



RESISTENCIA, 11 de enero de 2024.

N° 04

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: **“PROYECTO RENOVADOR S/ OFICIALIZACION DE CANDIDATO - ELECCIONES EXTRAORDINARIAS MUNICIPIO DE FONTANA 18/02/24”**, Expte. N° 05/24, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual,

RESULTA:

Que, a fs. 11 la Sra. Casandra Ojeda Apoderada del Partido Municipal Proyecto Renovador, solicita la oficialización del candidato el **SR. HERRERA RAUL ALEJANDRO DNI N° 23.575.862**, para participar en las Elecciones Extraordinarias Municipales de la localidad de Fontana a celebrarse el día 18/02/2024 y eventual segunda vuelta el 03/03/2024, si correspondiere, para completar el período constitucional de mandato, para lo cual adjuntó la siguiente documentación: Aceptación de cargo debidamente certificada, certificado de capacitación en temática de Género y violencias contra las mujeres, Libre Deuda Municipal, Constancia del Registro Único de Personas Violentas R.U.P.V., Informe del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos R.E.D.A.M., Informe del Tribunal de Cuentas, Acta de pública proclamación del candidato y las Bases de Acción Política.

A fs. 12 y 18 se informa por Presidencia acerca de los datos presentados, la verificación de las condiciones exigidas para el cargo al que se postula y de conformidad a lo normado en la Constitución Provincial y la Ley Electoral Provincial N° 834-Q y sus modificatorias, Ley Orgánica Municipal N° 854-P, Ley N° 1083-A, Ley N° 2089-J y Ley N° 3344-Q.

A fs. 19, emite Dictamen el señor Procurador Fiscal entendiendo que, conforme los fundamentos allí vertidos, corresponde se otorgue la oficialización del candidato solicitado, en atención a que reúne las

condiciones de electividad y no se encuentra comprendido en las inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado por el artículo 190° de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, de la Ley Electoral Provincial N° 834 Q, el art. 72° de la Ley Orgánica de Municipal N° 854 P, arts. 1° y 2° de la Ley 887-B para casos de acefalia, arts. 48°, 49°, 158° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834-Q y sus modificatorias, el poder Ejecutivo Municipal de la Localidad de Fontana convocó al electorado, mediante Resolución N° 3969/2023, para los comicios que se celebrarán el día 18/02/2024 y eventual segunda vuelta, el 03/03/2024, si correspondiere, según el art. 158° de la Ley 834-Q, a fin de elegir Intendente para completar el período constitucional de mandato.

Que, en mérito a lo normado en el art. 90° inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal. Que la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2° y 10° Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q y art. 12° Ley 854-P), le compete a este Organismo

Que, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal al candidato propuesto, conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q, el art. 2° de la Ley 887-B y el cronograma debidamente aprobado y publicado.

Que las condiciones de electividad para Intendente están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, lo previsto en los arts. 3°, 55°, 55°bis, ter y quater y 56° de la Ley N° 834-Q, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q, art. 7° de la Ley N° 1083-A y Ley N° 3344-Q.

Que, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar al candidato propuesto, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.



Por todo lo expuesto, oído al Señor Procurador Fiscal, normas constitucionales y legales vigentes citadas,

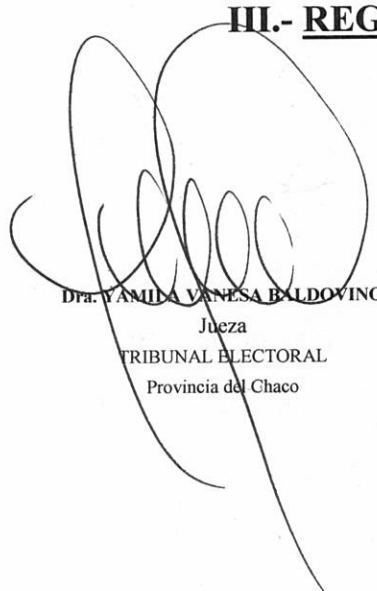
EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

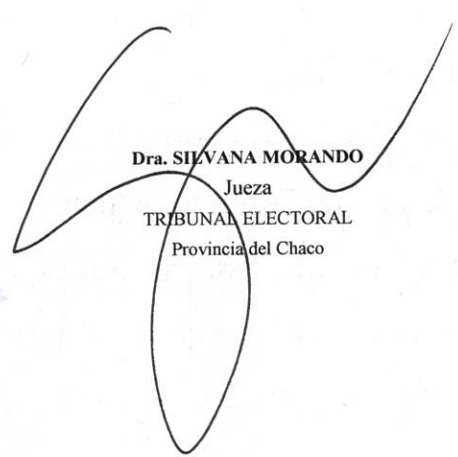
RESUELVE:

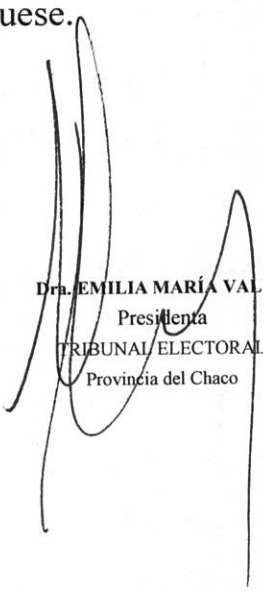
I.- OFICIALIZAR al candidato para cubrir el cargo de **INTENDENTE**, a fin de completar el período constitucional de mandato, del Municipio de **Fontana**, presentado por el Partido Municipal “**PROYECTO RENOVADOR**”, para los Comicios Municipales Extraordinarios a celebrarse el 18/02/2024 y eventual segunda vuelta del 03/03/2024, si correspondiere, al **SR. HERRERA RAUL ALEJANDRO DNI N° 23.575.862 CLASE: 1974.**

II.- AUTORIZAR al “**PARTIDO PROYECTO RENOVADOR**” el uso del N° 747, asignado al momento del reconocimiento.

III.- REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese.


Dra. YAMILA VANESA BALDOVINO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. SILVANA MORANDO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco